



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.4. Vicerrectores - Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución Rectoral por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Comunicación.

La Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios, aprobada mediante Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, establece en su artículo 12.1 que los Centros de la Universidad de Sevilla, a través de sus Juntas de Centro, elaborarán una normativa interna que regule y desarrolle determinados aspectos relativos a la realización de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de las distintas titulaciones que tengan adscritas.

Por otra parte, en su artículo 12.3 indica que las normativas internas aprobadas por las Juntas de Centro deberán ser trasladadas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que verificará su adecuación a la normativa general y que una vez informadas favorablemente serán aprobadas mediante Resolución Rectoral al efecto.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Centro de la Facultad de Comunicación aprobó el 7 de Noviembre de 2017 su normativa interna de Trabajos Fin de Grado aplicable a los títulos adscritos al Centro.

El proyecto ha sido analizado e informado favorablemente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, por lo que este RECTORADO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Normativa Reguladora antes indicada,

HA RESUELTO:

Primero: Aprobar la normativa de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Comunicación en los términos que se contienen en el anexo.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).

La nueva normativa entrará en vigor tras su publicación en el BOUS y simultáneamente quedará derogada la regulación propia que tuviera el Centro a este respecto, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20-7-17.

Sevilla, a 23 de enero de 2018.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,

(Resolución Rectoral de 18-01-2018)

Cristina Yanes Cabrera.

ANEXO

Normativa de trabajos fin de grado de las titulaciones adscritas a la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla.

Aprobado en Junta de Facultad de 9 de julio de 2013

Revisada y modificada en Junta de Facultad el 17 de junio de 2014

Revisada y modificada en Junta de Facultad el 7 de noviembre de 2017



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores - Vicerrectorado de Ordenación Académica

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas que, sujeta a lo dispuesto en Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017, regularán los aspectos que se relacionan en su artículo 12.1 Normativas internas de los Centros, para los Trabajos Fin de Grado contenidos en las titulaciones de Grado adscritas al Centro - Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, a partir del Curso 2017-2018.

ÍNDICE.

SECCIÓN I. TRABAJO FIN DE GRADO, AUTORÍA Y TUTORÍA.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Grado a los créditos asignados. Artículo 4. Número de autores del Trabajo Fin de Grado.

Artículo 5. Comisión Académica de Trabajo Fin de Grado.

Artículo 6. Tutor del Trabajo Fin de Grado.

Artículo 7. Asignación de tutores y proceso de adjudicación.

SECCIÓN II. MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE GRADO, Y ADMISIÓN A TRÁMITE DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

Artículo 8. Procedimiento y plazos de matrícula.

Artículo 9. Procedimiento y plazos de admisión y depósito de los TGF.

SECCIÓN III. ACTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

Artículo 10. Composición y procedimiento para designar la Comisión Evaluadora y el Tribunal de Apelación.

Artículo 11. Acto de presentación y evaluación del Trabajo Fin de Grado. Artículo 12. Calificación.

Artículo 13. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas. Artículo 14. Recurso de alzada.

Artículo 15: Difusión del TFG.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

SECCIÓN I. TRABAJO FIN DE GRADO, AUTORÍA Y TUTORÍA

Artículo 1. Objeto.

1. El Trabajo Fin de Grado consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección tutelada, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. El Trabajo Fin de Grado podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad, así como a través de una actividad complementaria de co-tutela (véase art.6.2).

3. La Comisión de Docencia del Centro y la Comisión Académica de Trabajo Fin de Grado de Centro (en adelante, CATFG) velarán específicamente por el cumplimiento de las directrices y procedimientos establecidos en el Acuerdo 4.1/CG 20-07-2017 y la presente normativa.



Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa se dicta en desarrollo de lo previsto en el Reglamento general de actividades docentes y será de aplicación a los Trabajos Fin de Grado contenidos en los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado y Doble Grado a partir del Curso académico 2017-18.

Artículo 3. Adecuación del tema del Trabajo Fin de Grado a los créditos asignados.

1. El tema asignado deberá posibilitar que el Trabajo Fin de Grado sea completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos europeos que tenga asignada esta materia en el plan de estudios (6 créditos, 150 horas).
2. En el caso del alumno de Doble Grado deberá hacer dos Trabajos de Fin de Grado (6 créditos + 6 créditos, 150 horas + 150 horas).

Artículo 4. Número de autores del Trabajo Fin de Grado.

1. El Trabajo Fin de Grado tiene que ser realizado de forma individual. Solo se permitirá la realización de un único TFG de manera colegiada (hasta tres miembros) en los casos de trabajos creativos audiovisuales, periodísticos o publicitarios. En este caso, en el tema de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes.

Artículo 5. Comisión Académica de Trabajo Fin de Grado.

Habrà una Comisión Académica de Trabajo Fin de Grado por cada Grado ofertado en el Centro, y estará formada por el Vicedecano de Ordenación Académica (que preside) y cinco vocales, ejerciendo uno de Secretario. Tres de los vocales serán profesores con plena capacidad docente (dos de los Departamentos con carga docente mayoritaria en el Grado y otro más del resto de Departamentos), y dos representantes de alumnos.

Artículo 6. Tutor del Trabajo Fin de Grado.

1. La tutela del Trabajo Fin de Grado estará a cargo de un profesor con plena capacidad docente perteneciente a un Departamento que imparta docencia en el Grado, y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarle y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Será el encargado de la evaluación del TFG. El tutor no podrá formar parte del Tribunal de Apelación.
2. El número de profesores que ejerzan la tutoría de un Trabajo Fin de Grado no será superior a dos (en régimen de co-tutela). En régimen de co-tutela, la carga lectiva asumida se divide a partes iguales entre los tutores.
3. Cuando el Trabajo Fin de Grado se desarrolle en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración, la otra parte del convenio deberá designar a un miembro de su personal como responsable interno del TFG.
4. El tutor podrá organizar grupos formativos de entre tres y seis tutelados. En los grupos formativos los estudiantes podrán elaborar sus TFG sobre temáticas diferentes, aspectos diferentes dentro de una temática global común, trabajos creativos con diversidad de funciones o un tema común desde diferentes o similares perspectivas. En este último caso deberán determinarse por el tutor para cada grupo de tutelados, objetivos y tareas diferenciadas que permitan una evaluación individual e independiente.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores - Vicerrectorado de Ordenación Académica**

5. La actividad de tutela de TFG contemplará una duración de al menos cinco horas por alumno. En caso de Grupos formativos el mínimo de horas de actividad docente presencial será del 10 por ciento de las horas totales del TFG. Durante esta formación el tutor orientará al estudiante, supervisará y velará por el cumplimiento de los objetivos que la presente normativa y la memoria de verificación del título establece para el TFG. Deberá informar a los tutelados con antelación suficiente de los sistemas de evaluación y criterios de calificación dispuestos para el título.

Artículo 7. Asignación de tutores y proceso de adjudicación.

1. La CATFG de cada Grado considerará las preferencias del estudiante por profesor tutor de acuerdo a la media ponderada del expediente académico validado en segunda convocatoria ordinaria del curso académico anterior.

2. Se hará una primera asignación de tutor según las preferencias de los alumnos y en función del expediente académico. Todos los alumnos que no consigan la tutela elegida podrán presentarse a una segunda vuelta tras la publicación de los tutores con plazas vacantes. El listado con los tutores asignados se publicará en la web y en los tablones oficiales de TFG. Tras la publicación de las listas definitivas el estudiante dispondrá de 10 días naturales para alegar errores u omisiones en la asignación de tutores para los Trabajos Fin de Grado. Superado el plazo de subsanación de errores, se comunicará la relación definitiva de estudiantes asignados a los profesores tutores.

3. El estudiante podrá cambiar la temática prevista para el Trabajo Fin de Grado siempre que el tutor se lo autorice.

4. El estudiante que deseara cambiar de tutor tendrá que presentar en el Vicedecanato de Ordenación Académica los tres impresos de “Solicitud para cambios de tutor de Trabajo Fin de Grado”.

5. En el caso de conflictos que no puedan ser solucionados a través de los impresos de “Solicitud para cambios de tutor de Trabajo Fin de Grado”, la CATFG resolverá en un plazo no superior a 15 días hábiles.

6. Los estudiantes repetidores tienen la posibilidad de continuar con el mismo tutor y tema asignado en el curso anterior (si hay acuerdo entre ambos) o bien solicitar nuevo tutor y tema, siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes de primera matrícula.

7. Los estudiantes con certificado oficial de discapacidad pueden elegir el tutor directamente, sin necesidad de concursar a partir de su expediente académico.

**SECCIÓN II. MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE GRADO, Y
ADMISIÓN A TRÁMITE DEL TRABAJO FIN DE GRADO****Artículo 8. Procedimiento y plazos de matrícula.**

1. La matrícula de los TFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso.

2. Los estudiantes podrán matricularse en el Trabajo Fin de Grado siempre que hayan superado al menos el 70 por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio).

3. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico los estudiantes tendrán derecho a los actos de presentación y evaluación del Trabajo Fin de Grado en las convocatorias oficiales establecidas de conformidad con el art. 61 del Reglamento General de Actividades Docentes y las resoluciones de la Universidad de Sevilla dictadas al efecto.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores - Vicerrectorado de Ordenación Académica

Artículo 9. Procedimiento y plazos de admisión y depósito de los Trabajos Fin de Grado.

1. En la fecha establecida por la CATFG y publicada a inicio de curso en la web y en los tablones de anuncios, el estudiante deberá depositar en la Secretaría del Centro un ejemplar del Trabajo Fin de Grado, una copia electrónica en formato PDF y el Anexo 3 (firmado por el Tutor).
2. Los TFG depositados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración de autoría responsable donde se exprese de forma explícita que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin ser citadas debidamente (anexo 4).
3. En un plazo máximo de 10 días hábiles tras la finalización del plazo de depósito, la Secretaría del Centro comunicará la relación de trabajos al Vicedecanato de Ordenación Académica. Una vez asignadas y convocadas las Comisiones Evaluadoras, los tutores podrán retirar de Secretaría los ejemplares de los Trabajos Fin de Grado que deberán evaluar. La retirada de los ejemplares quedará registrada en el Libro de Registro de Trabajos Fin de Grado.

**SECCIÓN III. ACTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y RECURSO DE APELACIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

Artículo 10. Composición y procedimiento para designar la Comisión Evaluadora y el Tribunal de Apelación.

1. Para la evaluación de los diversos Trabajos de Fin de Grado, el Vicedecanato de Ordenación Académica designará las Comisiones Evaluadoras y los Tribunales de Apelación de cada convocatoria de presentación y evaluación.
2. Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por tres profesores. El tutor del TFG deberá formar parte de esta Comisión.
3. Los miembros del Tribunal de Apelación no podrán haber actuado en la Comisión l Evaluadora del Trabajo Fin de Grado del estudiante que interponga la apelación.
4. La publicación de las Comisiones Evaluadoras y los Tribunales de Apelación se realizará en los tablones de anuncios oficiales de la Secretaría del Centro destinados al efecto y en la página web oficial de la Facultad con al menos diez hábiles de antelación a la fecha de presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado.

Artículo 11. Acto de presentación y evaluación del Trabajo Fin de Grado.

1. La Comisión Evaluadora encomendará al tutor el acto de presentación y evaluación integral del TFG, así como la propuesta de calificación.
2. El Trabajo Fin de Grado será evaluado por el tutor tras la presentación del mismo por el estudiante mediante póster en sesión pública convocada al efecto. Para exponer el póster, el estudiante dispondrá de un tiempo a determinar por el tutor. La Comisión Evaluadora, tras oír la propuesta del tutor, otorgará una calificación numérica (véase art.12.1 y 12.2).
3. Los TFG elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad o convenios de intercambio serán reconocidos académicamente en su totalidad y su calificación será trasladada al expediente del estudiante sin necesidad de un nuevo acto de presentación. En este caso, el estudiante deberá depositar una copia del trabajo en el Centro.



Artículo 12. Calificación.

1. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFG. El Trabajo Fin de Grado se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

- a. De 0 a 4,9: Suspenso (SS). b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP). c) De 7 a 8,9: Notable (NT).
- b. De 9 a 10,0: Sobresaliente (SB).

2. La Comisión Evaluadora, tras oír la propuesta de calificación del tutor, cumplimentará y firmará el acta oficial. En dicha acta podrá incluirse la propuesta a mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad. Los tutores publicarán el mismo día de las defensas las notas de sus alumnos tutorizados y establecerán un horario de revisión.

La CATFG resolverá en el plazo máximo de siete días hábiles la concesión de “Matrículas de Honor” entre las propuestas por las Comisiones Evaluadoras. El número de Matrículas de Honor se registrará por la normativa de la Universidad de Sevilla.

En caso de que las propuestas de “Matrículas de Honor” superen los límites máximos amparados por la normativa de la Universidad de Sevilla, se asignarán en función de las medias ponderadas más elevadas del expediente académico (del estudiante candidato a la “Matrícula de Honor”) validado en la convocatoria de superación del TFG.

Artículo 13. Recurso de apelación contra las calificaciones definitivas.

1. Los estudiantes podrán interponer un recurso contra la calificación definitiva del Trabajo Fin de Grado otorgada por la Comisión Evaluadora.
2. El plazo de interposición del recurso de apelación será de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas. El recurso se presentará en la Secretaría de la Facultad de Comunicación, dirigido al presidente del Tribunal de Apelación.
3. El plazo de resolución del recurso de apelación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.
4. El Tribunal, dada audiencia al estudiante y al tutor, examinará el expediente y ratificará, o no, la calificación.

Artículo 14. Recurso de alzada.

Contra las resoluciones de los Tribunales de Apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Difusión del TFG

1. Siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TGF realizados por los alumnos con calificación de "Sobresaliente" y "Matrícula de Honor" podrán ser integrados en el Repositorio de la Producción Científica, previa autorización del autor y del tutor.

2. Para el cumplimiento del apartado anterior, las Secretarías de los Centros remitirán a las Bibliotecas respectivas una copia electrónica íntegra de dichos trabajos, junto a la autorización expresa del autor y del tutor, para su difusión y conservación (Anexo 3).



DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO DE PROPUESTA DE TUTOR

Apellidos y nombre del estudiante:.....

GRADO DE:

Tfno. de contacto:

Correo electrónico:

Nota media obtenida..... (a rellenar por la Secretaría del Centro)

Apellidos y nombres de otros estudiantes (a rellenar solo en proyectos conjuntos):

2º)

3º)

Nombre del profesorado propuesto para la tutoría:

1º)

2º)

3º)

Firma del estudiante

ANEXO 2. AVAL DEL TUTOR/A PARA AUTORIZAR LA DEFENSA

(Hay que entregar solo uno por trabajo)

D/Dña.

profesor/a del Departamento de

CERTIFICA QUE:

El Trabajo Fin de Grado titulado:

realizado por el estudiante (o los estudiantes) del Grado

reúne las condiciones exigibles para su presentación y defensa públicas.

Sevilla, a de de

Fdo: